

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2016003120 DEL 02 DE FEBRERO DE 2016**  
*"Por la cual se modifica la Resolución No 2016000001 del 4 de enero de 2016"*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
 MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y por la Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante la Resolución No.2016000001 del 4 de enero de 2016, se efectuó la desagregación presupuestal, de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la cual establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.

Mediante Resolución 2012031331 del 29 de octubre de 2012, se delegó en el Secretario General, la facultad de desagregar las apropiaciones del detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales.

Revisadas las necesidades de recursos para la oficina de comunicaciones, según consta en el oficio No. 208-0008-16 de 2 de febrero suscrito por el Secretario General, se hace necesario modificar la desagregación inicial para adicionar recursos a los siguientes sub ordinales:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2	0	4	1	4	20	AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS	2.500.000.00

Para proveer dichos recursos se utilizarán disponibilidades de apropiación que pueden ser utilizados, así:

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2	0	4	6	5	20	SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION	2.500.000.00

Por lo anterior se hace necesario desagregar la modificación presupuestal aprobada, de conformidad con el Plan de Cuentas adoptado mediante Resolución No.069 del 29 de diciembre de 2011, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del INVIMA en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la Resolución No 2016000001 del 4 de enero de 2016 en el sentido de efectuar la desagregación de conformidad con la Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011, de la siguiente manera:

**CONTRA CRÉDITOS – SECCIÓN 1912**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2	0					GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2	0	4	6			COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
2	0	4	6	5	20	SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION	2.500.000.00
<b>TOTAL</b>							<b>2.500.000.00</b>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2016003120 DEL 02 DE FEBRERO DE 2016**  
*"Por la cual se modifica la Resolución No 2016000001 del 4 de enero de 2016"*

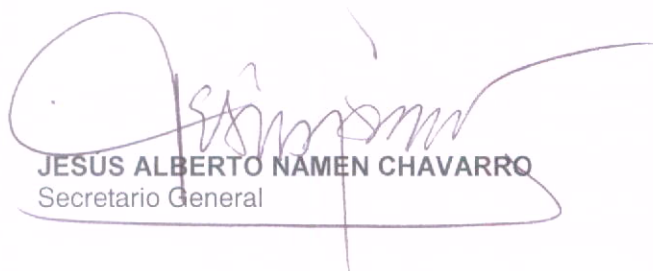
**CRÉDITOS – SECCIÓN 1912**

CTA	SUBC	OBJ	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
2	0					GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2	0	4	1			COMPRA DE EQUIPO	
2	0	4	1	4	20	AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS	2.500.000.00
<b>TOTAL</b>							<b>2.500.000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución No.2016000001 del 4 de enero del 2016.

**CÚMPLASE**

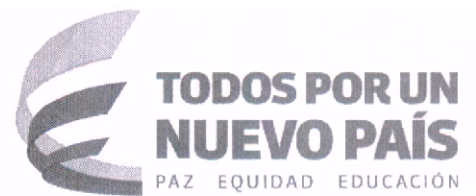
Dada en Bogotá D.C., el dos (02) de febrero de 2016.



**JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO**  
 Secretario General

Revisó: José Alejandro Majjul Rodríguez – Profesional Especializado *J.A.M*  
 Con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal

Proyectó: Maria Elvira Espitia Martinez - Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal *ME*



Bogotá Febrero 2 de 2016  
208-0008-16

Doctor.

**JOSE ALEJANDRO MAJUL RODRIGUEZ.**

Profesional especializado con asignación de funciones de coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal  
INVIMA

Asunto: Solicitud Traslado Presupuestal.

Apreciado Doctor.

De la manera más cordial solicito a usted adelantar los trámites pertinentes para efectuar traslado presupuestal con el fin de Respalda la adquisición de elementos indispensables para el normal funcionamiento de la oficina de comunicaciones del INVIMA

Código Presupuestal						Rubro Presupuestal	Aumentar	Disminuir
A	2	0	4	6		<b>Comunicaciones y Transporte</b>		
A	2	0	4	6	5	Servicios de Transmisión de la Información		2.500.000.00
A	2	0	4			<b>Adquisición de Bienes y Servicios</b>		
A	2	0	4	1	4	Audiovisuales y Accesorios.	2.500.000.00	
<b>Totales</b>							<b>2.500.000.00</b>	<b>2.500.000.00</b>

Atentamente,

**JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO**  
Secretario General

Proyecto: Carlos Ivan Botero Salazar.  
Reviso: Fabián Augusto Patarroyo M.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 68D N.º 17-11/21  
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia  
www.invima.gov.co



GP 202 - 1

SC 7341 - 1

CO-SC-7341-1

